



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## H. CONGRESO DEL ESTADO

### PRESENTE.-

Quienes suscriben en representación del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como de los artículos 115 y 116 fracción segunda del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito hacer uso de la facultad conferida por lo numerales de referencia a fin de presentar RESERVA respecto al Asunto 402 Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con base a las siguientes consideraciones:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

La educación es la base para el desarrollo tanto personal como de una sociedad en su conjunto, de un Estado y de un País. De acuerdo con el INEGI, en Chihuahua menos del 50% de hombres y mujeres de entre 15 y 24 años de edad asisten a la escuela, lo que quiere decir que menos de la mitad de la población en ese rango de edad, estudia el nivel medio superior y superior.

En la propuesta que la Gobernadora presenta, se pretende incrementar el cobro en algunos rubros e incorporar otros nuevos, a servicios ofrecidos por instituciones educativas como son la Universidad Tecnológica de Babicora, la Universidad Tecnológica de Camargo, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, los Colegios de Bachilleres del Estado, el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, entre otros.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Incrementar costos en algunos servicios que ofrecen estas instituciones puede tener un impacto significativo en las familias de quienes con mucho esfuerzo y sacrificio buscan concluir con sus estudios. Esto también puede llegar a generar una mayor deserción escolar o el desinterés por estudiar, pues tener que pagar más por un curso, un trámite o una titulación desmotiva a quienes en muchas ocasiones sacrifican conseguir un mayor ingreso para sus hogares por dedicar horas a sus estudios. Además, de sumarle los gastos que de manera indirecta tiene la educación, como el que genera transportarse o adquirir los materiales escolares.

En la exposición de motivos de dicha propuesta se menciona que ésta tiene como finalidad “que la población estudiantil encuentre en los mismos mejores oportunidades, condiciones y un nivel educativo de calidad; así como una mayor accesibilidad para la continuidad de los estudios de la juventud chihuahuense” y consideramos que cobrando más por los servicios que ofrecen no es la manera en la que se va a incentivar a las y los jóvenes a continuar con sus estudios. Estoy segura que no es en la educación donde el Estado deba obtener mayores recursos, al contrario, es su obligación garantizar que se brinde una educación de calidad de manera gratuita, o por lo menos, con un mínimo impacto en la economía de las y los estudiantes, en lugar de afectar a quienes buscan salir adelante.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración del pleno la siguiente:

## RESERVA

PRIMERO. Se modifica el artículo 228 fracción IV inciso i), artículo 229 fracción XX, artículo 232, fracción III, inciso e), artículo 236 fracciones II y V, artículo 237 fracciones XXVIII y XXIX, artículo 238, fracción XIX numeral 7), y fracción XXIX, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, correspondiente al asunto 402 Iniciativa con



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 228. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Babicora, se pagarán los derechos conforme a las cuotas siguientes:

IV.- Otros servicios:

i) Evento académico..... 1.4459 UMAs

Artículo 229. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Camargo, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

XX. Inscripción T.S.U. nuevo modelo educativo.....11.4672 UMAs

Artículo 232. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

III. Maestrías:

e) Trámite de titulación.....22.3165 UMAs

Artículo 236. Por los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, se pagarán los derechos conforme a



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

las siguientes cuotas:

II. Inscripciones.....9.4953 UMaS

V. Kardex.....0.6939 UMaS

Artículo 237. Por los servicios prestados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

XXVIII. Legalización de certificado digital.....0.2232 UMaS

XXIX. Reexpedición certificado digital.....1.000 UMaS

Artículo 238. Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

XIX. Inglés:

7) Examen de valoración del nivel de inglés..... 5.7355 UMaS

XXIX. Aplicación extemporánea EGEL.....8.2658 UMaS

SEGUNDO. Se propone retirar de esta iniciativa lo correspondiente al artículo 256, relacionado al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP), con la finalidad de que sus cuotas se mantengan igual a las del año 2024 y no sufran un incremento para el 2025.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de  
Chihuahua a los 17 días de diciembre del año 2024.

ATENTAMENTE,

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MORENA



Dip. Leticia Ortega Máynez



Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo  
Pérez



Dip. Magdalena Rentería



Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes



Dip. Rosana Díaz Reyes



Dip. Elizabeth Guzmán Argueta  
Reyes



Dip. María Antonieta Pérez



Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto



Dip. Pedro Torres Estrada

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua".



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**Dip. Edith Palma Ontiveros  
Carrasco**

**Dip. Herminia Gómez**

**Dip. Jael Arguelles Diaz**